DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-17954
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No 2022ER13544 - EVENTO SIRE No 5403048

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados				**SOLICITANTE:** Comunidad.
CAT	11	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Septiembre 07 de 2022	**HORA:**	10:00 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Sector de la Calle 63B Sur entre Carrera 73F y Transversal 73D Bis.	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X1:89 652.06; Y1:98842.49 X2:89686.05; Y2:98856.65 X3:89687.77; Y3:98852.28 X4:89663.04; Y4:98827.28	
BARRIO:	Cooperativa de Vivienda Ismael Perdomo.	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				300 m^2	
UPZ:	69- Ismael Perdomo.	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				100	
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar.	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	50	**MENORES**	50
CHIP:	AAA0017FDRU	**PREDIOS EVALUADOS**				1	
AREA INSPECCIONADA	500 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-44960	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no

previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimientos en masa

6. ANTECEDENTES

El Barrio Cooperativa de Vivienda Ismael Perdomo de la Localidad de Ciudad Bolívar, donde se ubica el sector evaluado, fue legalizado mediante el Acto Administrativo 1 del 6 de enero de 1987, emitido por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD. De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el sector presenta una

categorización de amenaza media por movimientos en masa, lo cual no genera restricción ni uso del suelo.

7. LOCALIZACIÓN

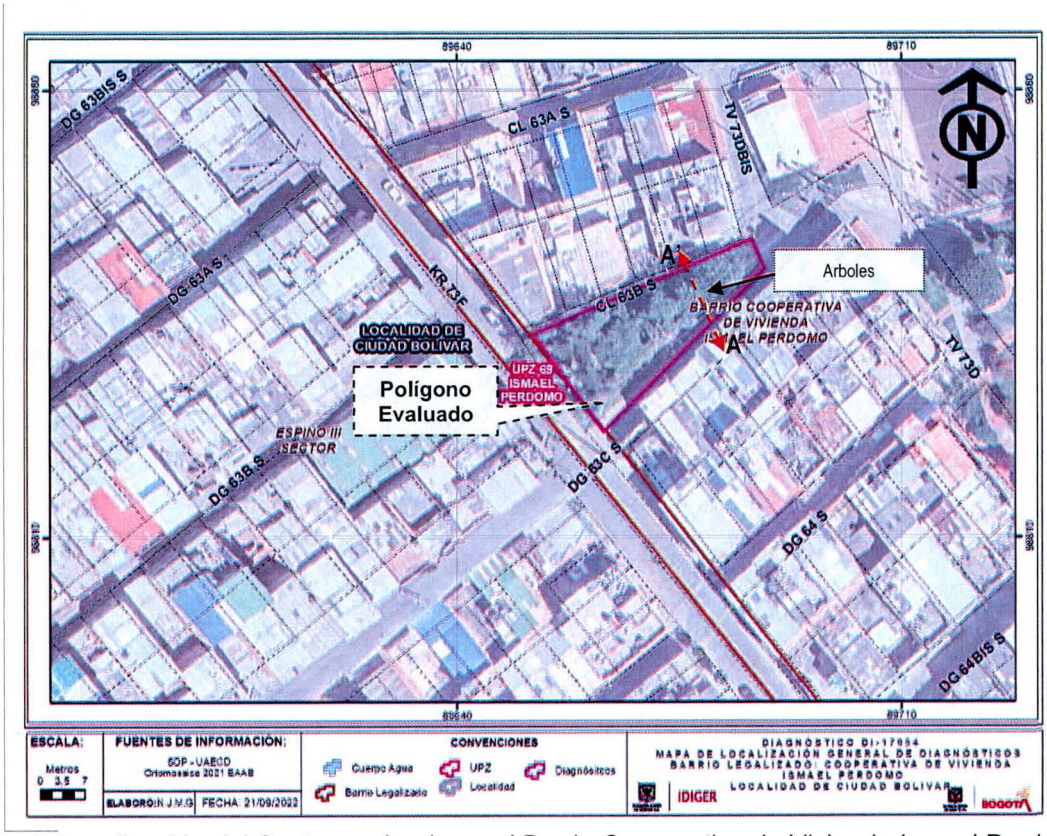


Figura 1. Localización del Sector evaluado en el Barrio Cooperativa de Vivienda Ismael Perdomo de la Localidad de Ciudad Bolívar.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al Radicado IDIGER No 2022ER13544, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 7 de septiembre de 2022 al sector de la Calle 63B Sur entre Carrera 73F y Transversal 73D Bis, en el Barrio Cooperativa de Vivienda Ismael Perdomo de la Localidad de Ciudad Bolívar, (Ver Fotografías 1 - 2).

La zona verde evaluada presenta una topografía variable, corresponde a una ladera que baja de sur al norte, con una altura de aproximadamente 10 m e inclinación próxima a 60°, conformada por areniscas con limos de color café. En la parte superior y baja de la ladera se encuentra las viviendas del sector, (ver Figura 2).

PERFIL A – A'

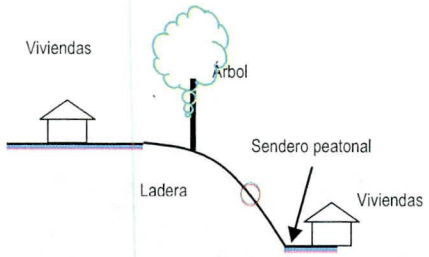


Figura 2. Perfil del sector evaluado – Corte A –A'.

El sector evaluado corresponde a una zona verde con topografía variable, en la parte media del sector se ubican algunos individuos arbóreos, el terreno presenta cobertura vegetal de tipo gramíneas (pastos). En la zona verde se evidencian algunos taludes de corte con alturas de hasta 1m de altura, posiblemente realizados para el emplazamiento de los senderos de acceso de las viviendas del sector; con base en la inspección visual realizada al terreno, se identifica hacia el costado nor-oriental cerca del sendero peatonal de la Calle 63B Sur frente a la vivienda de la Calle 63B Sur No 73D – 66, la exposición de un macizo rocoso conformado por areniscas con diaclasas, en donde se observa la posibilidad de caída de varios bloques de roca, sobre el sendero peatonal de la Calle 63B Sur, (Ver Fotografías 3 - 4).

Adicionalmente, se observa que sobre el talud de corte sobre el cual se localiza el bloque de roca, se presentó un desprendimiento de material, correspondiente a desprendimientos de algunas rocas. Dicho talud no presenta adecuadas medidas de protección y/o contención así como tampoco sistemas adecuados para el manejo de las aguas superficiales y/o subsuperficiales, (Ver Fotografía 5 - 6).

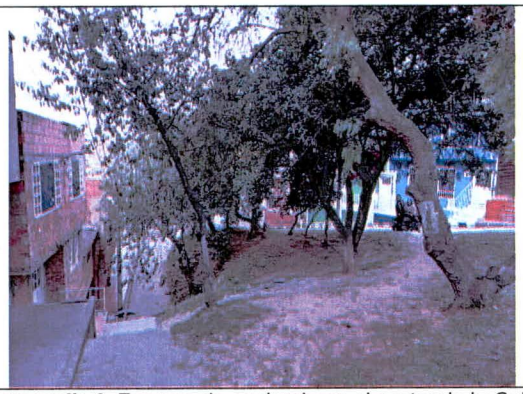
9. POSIBLES CAUSAS

- Falta de medidas de contención y/o protección en el talud.
- Falta de obras de drenaje.
- Posibilidad de caída de elementos externos.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



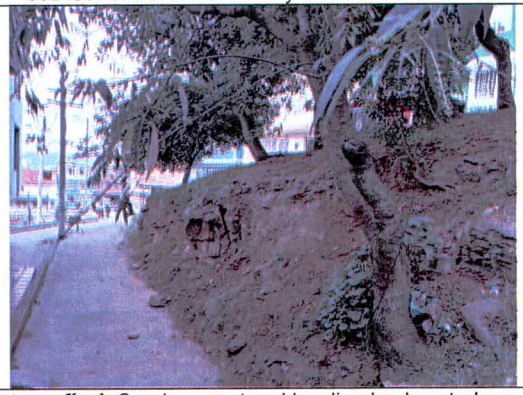
Fotografía 1. Zona verde evaluada en el sector de la Calle 63B Sur entre Carrera 73F y Transversal 73D Bis.



Fotografía 2. Zona verde evaluada en el sector de la Calle 63B Sur entre Carrera 73F y Transversal 73D Bis.



Fotografía 3. Zona verde evaluada en el sector de la Calle 63B Sur entre Carrera 73F y Transversal 73D Bis.



Fotografía 4. Sendero peatonal localizado al costado norte de la zona verde evaluada.



Fotografía 5. Desprendimiento de algunas rocas en el talud del sendero de la Calle 63B Sur.



Fotografía 6. Desprendimiento de algunas rocas en el talud del sendero de la Calle 63B Sur.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Calle 63B Sur entre Carrera 73F y Transversal 73D Bis.	Sin Información	Zona verde	Público.	-	Moderados

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**¿CUAL?**	Compromiso en el sendero peatonal localizado en la Calle 63B Sur frente a las viviendas de la Calle 63B Sur No 73D – 66.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Incremento de los daños identificados en el talud del acceso peatonal de la Calle 63B Sur frente a las viviendas de la Calle 63B Sur No 73D – 66, en el Barrio Cooperativa de Vivienda Ismael Perdomo de la Localidad de Ciudad Bolívar.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad del sector de la Calle 63B Sur entre Carrera 73F y Transversal 73D Bis, en el Barrio Cooperativa de Vivienda Ismael Perdomo de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- Recomendación de restricción de uso del sendero peatonal de la Calle 63B Sur frente a las viviendas de la Calle 63B Sur No 73D – 66, en el Barrio Cooperativa de Vivienda Ismael Perdomo de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Tabla 2. Relación de actas emitidas en atención al Evento SIRE 5403048

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
9890	07/09/2022	Alcaldía Local de Ciudad Bolívar.	Restricción de uso del sendero peatonal de la Calle 63B Sur frente a las viviendas de la Calle 63B Sur No 73D – 66, en el Barrio Cooperativa de Vivienda Ismael Perdomo de la Localidad de Ciudad Bolívar.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad del sendero peatonal de la Calle 63B Sur frente a las viviendas de la Calle 63B Sur No 73D – 66, en el Barrio Cooperativa de Vivienda Ismael Perdomo de la Localidad de Ciudad Bolívar, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por el deterioro progresivo y avance del movimiento en masa identificado.

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar garantizar la recomendación de restricción de uso del sendero peatonal de la Calle 63B Sur frente a las viviendas de la Calle 63B Sur No 73D – 66, en el Barrio Cooperativa de Vivienda Ismael Perdomo de la Localidad de Ciudad Bolívar, hasta que se garantice las condiciones de estabilidad del talud de corte evaluado.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, implementar adecuadas medidas de estabilización, protección y manejo de las aguas de escorrentía superficial y sub-superficial, en el sector del sendero peatonal de la Calle 63B Sur frente a las viviendas de la Calle 63B Sur No 73D – 66, en el Barrio Cooperativa de Vivienda Ismael Perdomo de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- A la Secretaría Distrital de Ambiente, realizar una valoración del potencial de afectación sobre la infraestructura pública y privada, de los individuos arbóreos ubicados en el sector de la Calle 63B Sur entre Carrera 73F y Transversal 73D Bis, en el Barrio Cooperativa de Vivienda Ismael Perdomo de la Localidad de Ciudad Bolívar, adelantar las correspondientes actividades de mantenimiento y determinar todas las acciones requeridas para limitar o evitar los riesgos asociados.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
 Firma: _____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
 Firma:_____ Nombre: Nelson David Millán Delvalle Profesión: Ingeniero Civil - Esp. en Gerencia Integral de Obras Esp. en Aguas y Saneamiento Ambiental Profesional Especializado Código 222 Grado 23